

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	: 10
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		114.561.582
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		222.632
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.927
	99	Otros		176.705
09		APORTE FISCAL		114.337.950
	01	Libre		114.337.950
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		114.561.582
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.049.375
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.134.386
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107.218.140
	01	Al Sector Privado		107.218.140
	001	Subvención Proyectos Area Protección a Menores	04	84.094.607
	002	Subvención Proyectos Area Justicia Juvenil		23.123.533
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.681
	03	Vehículos		139.503
	04	Mobiliario y Otros		8.237
	05	Máquinas y Equipos		3.173
	06	Equipos Informáticos		7.768
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	18
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	290
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	32.414
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	108.813
	- En el Exterior en Miles de S\$	9.315
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	60.342
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	95.444
03	Incluye :	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	:	10
Capítulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------	----------------	----------	-----------------------------

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

18.921

04 Incluye:

a) M\$ 3.083.296 para el Programa Vida Nueva que atenderá 3.343 niñas, niños y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada 24 horas, de las comunas de La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Puente Alto, Peñalolén, Pudahuel y Recoleta.

Los recursos se destinarán a la ejecución de 20 programas de Intervención Especializada (PIE), el funcionamiento de 8 Oficinas de Protección de Derechos (OPD), 10 Programas de Intervención Breve (PIB), 8 proyectos comunales de intervención especializada en consumo problemático de drogas (PDR) y 8 proyectos de reinserción educativa.

Trimestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Dirección de Presupuestos respecto del estado de avance del programa Vida Nueva. Copia de estos informes serán enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

b) M\$ 3.937.703 para la oferta de programas de protección de derechos para niños y niñas, con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes de tribunales de familia, dispuestas bajo el artículo 80 bis de la Ley N° 19.968. El Ministerio de Justicia deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia.

c) M\$ 4.479.228 para la segunda etapa del programa, a 4 años, de ajuste del monto base de las subvenciones para Centros Residenciales establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.032, a los costos reales de estas prestaciones, con el fin de mejorar la calidad de la atención. El monto final de la subvención para Centros Residenciales derivado del ajuste que autoriza este literal, será informado antes del 30 de junio de 2013 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Con todo, cualquier modificación del citado Reglamento deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

05 Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros de internación cerrada, semicerrada y provisoria; el número de plazas disponibles y número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro; los recursos públicos que se destinan por centro en cada examen de diagnóstico de consumo abusivo de alcohol y drogas; el porcentaje de jóvenes ingresados a los centros señalados que son sometidos a este examen de diagnóstico; y si este último es realizado por el SENAME directamente o a través de una institución externa.

Asimismo, deberá informar los recursos públicos que se gastan en los programas de escolaridad en cada centro y cuántos niños asisten a estos programas por centro; los recursos que se gastan en programas de capacitación y en escuelas técnicas en cada centro y el número de niños que asisten a estos programas por centro. Además, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son niños menores de 14 años que infringen la ley, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios. Por último, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son menores vulnerados en sus derechos, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios.

El SENAME deberá informar, además, respecto del número de delitos cometi-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	:	10
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

dos al interior de los penales y del número de jóvenes víctimas de homicidio, delitos contra la indemnidad sexual y a la propiedad, desagregados por regiones.